



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORIA JURIDICA

COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA

27 SET. 2004

En Recoleta, a _____, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde don GONZALO CORNEJO CHAVEZ, abogado, Cédula Nacional de Identidad N°8.895.178-6, ambos con domicilio en Avda. Recoleta N°740, 3er piso, comuna de Recoleta; y la JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA, con Personalidad Jurídica N°959 de 30 de Marzo de 2004, representada por don RAUL SANTELICES RIOS, Cédula Nacional de Identidad N°5.746.805-K, ambos con domicilio en calle _____ para estos efectos en calle General Edkal N°185, Depto.52, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Bellavista, el inmueble ubicado en calle Dardignac N°139al 141, y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 16.182, N°12.550 del Registro de Propiedad del Conservador de Santiago, correspondiente al año 1994, cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte : Lote Nueve, casa 101 de la calle Almagro hoy Bombero Núñez, de propiedad del Sr. Márquez
Al Oriente : con propiedad del Sr. Márquez.
Al Sur : con calle Dardignac
Al Poniente : con calle Almagro, hoy Bombero Nuñez.

SEGUNDO: El uso gratuito del inmueble que por este acto se entrega, tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en el evento que la Junta de Vecinos Bellavista destine el inmueble entregado en comodato, a otro uso distinto del establecido en este instrumento.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que el inmueble singularizado en la cláusula primera será destinado por la Organización, exclusivamente a sede social, pudiéndose desarrollar en él todas las actividades que tengan relación con el cumplimiento de sus objetivos.

CUARTO: De la entrega material del inmueble se levantará un Acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan como parte integrante de este contrato.

QUINTO: La comodataria se obliga a facilitar el inmueble durante dos días de la semana para el funcionamiento de otras organizaciones que la Municipalidad indique, en los días y horario que oportunamente se regule.

SEXTO: Don Raúl Santelices Ríos en representación de la Junta de Vecinos Bellavista, se obliga a pagar oportunamente las cuentas por consumo de agua, luz y alcantarillado que se generen.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que toda reparación, mejora o arreglo que sea necesario realizar en el inmueble que por este acto se entrega, será de cargo de la Organización, quedando a beneficio del Inmueble, salvo que ellas puedan ser sacadas sin detrimento o daño.

OCTAVO: El cumplimiento de las obligaciones de la Organización serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que informará a la Alcaldía de todo incumplimiento.

NOVENO: Para todos los efectos de este comodato las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la decisión de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en 6 (seis) ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de la JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA y cinco en poder de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don GONZALO CORNEJO CHAVEZ, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta consta del Decreto N°1101, de fecha 06 de Diciembre de 2000.


RAUL SANTELICES RIOS
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA


GONZALO CORNEJO CHAVEZ
***ALCALDE**
I. MUNICIPALIDAD RECOLETA